CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez el presente proceso donde se allega escrito por la parte demandante, solicitando la terminación del proceso. Sírvase proveer.

Palmira (V), julio 12 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia:	Auto No. 1333
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado:	ESPERANZA SANCLEMENTE DE LOZANO
Radicado:	76-520-41-89-001-2020-00444-00

Visto el informe de secretaría que antecede, observa el despacho solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, en consecuencia, el juzgado declarará terminado el presente proceso.

En mérito de lo anterior y conforme lo depreca el Art. 461 del C.G. del P, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, propuesto por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** en contra de **ESPERANZA SANCLEMENTE DE LOZANO,** conforme a la parte considerativa.

Segundo: Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, ofíciese a quien corresponda.

Tercero: Ordenar el desglose conforme a lo establecido en el artículo 116 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
61b8b978bf0b7795b6965ab8c19c1f268d919553f2c0abdfe1e14866fed603db
Documento generado en 12/07/2021 06:36:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica